



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MPPA-A

Aguaytía, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N°0034-2020-3-0080 de fecha 14 de febrero del 2020, Carta Múltiple N°004-2020-GAF-MPPA-A de fecha 17 de febrero del 2020 y demás recaudos que contiene,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG/NORM, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada Gestión de Sociedad de Auditoría”, en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las sociedades de Auditoría –SOA conformantes del Sistema Informáticos de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad que no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el jefe del órgano Control institucional personal a su cargo que este último designa quien integrará el (CEC) en calidad de presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones; i) Comunicar simultáneamente a las sub gerencias de gestión de sociedades de auditoría y al titular de la entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de información; ii) Comunicar simultáneamente a las sub gerencia de gestión de sociedades de auditoría y al titular de la entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente directiva al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la entidad de la sub gerencia de gestión de las sociedades de auditoría las inconsistencia advertida, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la sub gerencia de

“Año de la Universalización de la Salud”

gestión de sociedades de auditoría dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la entidad;

Que, con Carta Múltiple N°004-2020-GAF-MPPA-A de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad solicita que se emita acto administrativo que determina la designación del coordinador de la entidad ante la gestión de sociedad auditora, así como los miembros de la comisión especial de cautela de la auditoría financiera de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros titulares y suplente de la comisión especial de cautela de la auditoría financiera de la Municipalidad Provincial de Padre Abad periodo 2018;

Que, en mérito en lo expuesto a los considerandos precedente y conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Adm, Emilio Rojas Lima identificado con DNI N° Gerente de Administración y Finanzas, como coordinador Coordinador Titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad ante la Gestión de Sociedad Auditora, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N°009-2018.CG/NORM denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG, la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N°509.2018-CC

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera del periodo año 2018 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

- **MARITZA AMERICA BRAVO MORALES**, identificada con DNI N°41689184, Auditor de la Contraloría General de la República - en calidad de Presidente.
- **BACILIO LUIS BARRIONUEVO TORRES**, identificado con DNI N25726317. Gerente de Asesoría Jurídica.
- **LIVIO CHIPANA CARRASCO**, identificado con DNI N°08338124, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

MIEMBROS SUPLENTE

- **VIRGINIA CRIOLLO HIDALGO**, identificada con DNI N°45936837 Auditor de la Contraloría General de la República.
- **ERGARDO MIRANDA RUIZ**, identificado con DNI N°00032336, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- **JUAN DEENNIS PINEDO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N°45510555 Gerente de Administración Tributaria



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo precedente, cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM. denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de N°469-2018-CG, la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N°509-2018-CG.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)